

Doctor

José Luis Salazar

Director de División de Nuevas Cr

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRI

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-143360-00004-0000

Fecha: 2013-11-28 16:42:05 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 523 RESPUESTA Folios: 12

Referencia: Expediente No. 12.143.360

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Aplicador de etiqueta de animal"

Solicitante: Tagam Limited

**RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA****DEL 30 DE JULIO DE 2013, OFICIO NO. 13425, EVENTO: 378, ACTUACIÓN: 519****(EXAMEN DE FONDO)**

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término de prórroga solicitado en mi memorial 12-143.360-00003-0000 de fecha 21 de octubre de 2013:

**1. Objeciones del Examinador****1.1 Modificaciones no aceptadas**

Su Despacho establece que las reivindicaciones 1-9 presentadas el 12 de marzo de 2013, no son aceptadas porque no se pagó la respectiva tasa.

**1.2 Claridad de la solicitud**

Su Despacho establece que las reivindicaciones 1, 3, 5, 7 a 10 no son claras porque las expresiones: "*de manera que el movimiento de la primera y segunda porciones juntas de mango provocará el movimiento de la primera y la segunda porciones*" (...)

)"porción de mango para activar el medio de articulación hacia la segunda posición",(...) son resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría, no solo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. El examinador sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de este efecto.

Con relación a la reivindicación 2, su Despacho establece que no es clara porque la expresión *"que pueden moverse de la primera posición hacia la segunda posición una vez que ha sido alcanzada la posición sobre el centro"*, presenta ventajas de la invención.

Por último, el examinador sugiere eliminar de la reivindicación 11 la referencia a la descripción o a los dibujos.

### 1.3 Novedad

Su Despacho menciona que el documento **D1**<sup>1</sup> (US 4,120,303) afecta la novedad de las reivindicaciones 1 a 3 y 8 a 10 de la solicitud en estudio, ya que según el examinador las características esenciales del producto de la reivindicación 1 (un aplicador de etiqueta de animal, una primera porción de mordaza, una segunda porción de mordaza, la primera y segunda porciones de mango conectadas juntas, en forma giratoria, medio de desviación, medio de articulación entre una de las porciones de mango y una de las porciones de mordaza) habían sido divulgadas previamente en el documento D1.

Por último menciona su Despacho que las reivindicaciones dependientes 4-7 cumplen con el requisito de novedad y nivel inventivo.

## 2. Argumentos a favor de la patentabilidad de la solicitud

### 2.1 Modificaciones no aceptadas

Informamos a su Despacho que las reivindicaciones presentadas el 12 de marzo de 2013 sí

---

<sup>1</sup> "Tongs, in particular for mounting ear-buttons on animals"

debieron ser estudiadas ya que dichas reivindicaciones corresponden a una modificación ya efectuada en fase internacional de acuerdo al artículo 19 del PCT, por lo tanto, al haberse presentado dichas reivindicaciones en la Oficina Internacional, es válido que en fase nacional en Colombia hayan sido estudiadas sin requerirse ningún pago por modificación voluntaria.

Sin embargo, teniendo en cuenta las observaciones de su Despacho de claridad y novedad de las reivindicaciones iniciales, y de conformidad con el artículo 34 de la Decisión 486 que permite al solicitante en cualquier momento del trámite modificar su solicitud sin que se presente ampliación a la invención originalmente presentada, presento un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 5 reivindicaciones, como sustituto del anteriormente presentado.

Dicho capítulo reivindicatorio está totalmente sustentado en la memoria descriptiva originalmente presentada.

En particular, el examinador podrá notar que la reivindicación 11, inicialmente presentada que hacía referencia a los dibujos, fue cancelada. Así mismo, las reivindicaciones 2 a 4 fueron canceladas, ya que algunas de sus características fueron incluidas en la nueva reivindicación 1.

En la nueva reivindicación 1 se especificó que *"los medios de articulación"* operan como un *"medio de articulación sobre el centro"*, en inglés *"over-centre linkage means"*. con la capacidad de mover entre una *"primera posición sobre el centro"* y una *"segunda posición sobre el centro"* a través de *"una posición de centro"*, el funcionamiento del *"medio de articulación"* se controla por un *"medio de control que incluye un medio de leva"*.

Teniendo en cuenta que el examinador reconoció la novedad y el nivel inventivo de las reivindicaciones 4 a 7, algunas de dichas características fueron incluidas en la reivindicación nueva 1, y de esta forma se le brinda novedad y altura inventiva a la reivindicación 1.

Todas las características anteriormente mencionadas se revelan claramente en la memoria descriptiva originalmente presentada. Por ejemplo, la referencia que se hace a las posiciones

"over-centre" en español posiciones *"sobre el centro"* en la página 8, línea 23 a 25 donde se menciona textualmente: *"En esta posición, el resorte 25 y el resorte 22 están reteniendo la articulación 6 ligeramente sobre el centro en contra del tope 19"*.

Y en la página 9, líneas 14 y 15 se menciona: *"de la posición inicial sobre el centro, alrededor del pivote 16 con relación a la articulación 15..."*

También el funcionamiento de *"over-center linkages"* en español *"articulaciones sobre el centro"*, es bien conocido en el arte, y lo que es más común en todas estas articulaciones es que hay dos posiciones estables o *"sobre el centro"* a las cuales la articulación puede manejarse de manera apropiada por fuerzas directas y a través de una posición *"de centro."*

En la presente invención, la *"primera"* posición estable sobre el centro se muestra en la figura 6 y la *"segunda"* posición estable sobre el centro se muestra en la figura 8. El movimiento de la articulación 6 entre estas posiciones se controla respectivamente por el miembro de control 28, 28A o el miembro de desviación 25. Tanto las posiciones primera y segunda de la articulación son *"posiciones sobre el centro"* estables con la articulación 6 que se mueve entre estas cuando actúan de acuerdo a o por fuerzas relevantes a través de la posición del centro.

Con relación a la observación de su Despacho en cuanto a que existen expresiones en el pliego reivindicatorio que son resultados a alcanzar, aclaramos lo siguiente:

El examinador podrá notar que el nuevo pliego reivindicatorio que se presenta se limitó considerablemente y se revisó su traducción y redacción.

En particular la palabra en inglés *"pivoted"*, que se había traducido como *"girados"*, se cambió por *"pivotados."* Así mismo, la palabra en inglés *"trigger"* que se había traducido como *"activar"*, se cambió por *"disparar."* La palabra en inglés *"engage"* que se había traducido como *"embragar"*, se cambió por *"enganchar."*

Por otro lado, informamos a su Despacho que las expresiones que definen cada una de las reivindicaciones no son resultados a alcanzar sino son términos funcionales y técnicos de la invención.

De todas formas, así su Despacho considere que algunas expresiones son un resultado a alcanzar, aclaramos que dichas expresiones pueden aparecer en las reivindicaciones junto

con las características técnicas esenciales de las reivindicaciones, tal como se menciona en la página 71 de la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, donde textualmente se establece lo siguiente:

" 2.6.5.8 *Reivindicaciones definidas por el resultado a alcanzar*

*Como se menciona anteriormente, las reivindicaciones deben definir la invención por sus características técnicas esenciales, estructurales. El examinador no admitirá que la reivindicación defina la invención por el resultado a alcanzar (del tipo: "Aparato de destilación caracterizado porque tiene un rendimiento del 99%"), puesto que en realidad equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación, incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.*

*El resultado a alcanzar no es una característica técnica de la invención. Puede aparecer en la reivindicación, pero siempre acompañando las características técnicas que definen la invención."*

Por lo anteriormente expuesto, se puede concluir que el capítulo reivindicatorio que se presenta con éste escrito cumple a cabalidad con el artículo 30 de la Decisión 486.

## 2.2 Sustento de los requisitos de novedad y de nivel inventivo

La novedad de una solicitud está legalmente definida en el Artículo 16 de la Decisión 486 así: *"una invención se considerará nueva, cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso de la prioridad reconocida..."*

El nivel inventivo de una solicitud se encuentra definido en el Artículo 18 de la Decisión 486 y se establece cuando *"si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese*

*derivado de manera evidente del estado de la técnica."*

En virtud de la anteriores definiciones, consideramos que el documento D1 no constituye documento del arte previo que afecte la novedad de la presente solicitud ni tampoco afecta el nivel inventivo de la presente solicitud por las siguientes razones:

En primer lugar, como se mencionó anteriormente, se presenta con este escrito un nuevo pliego reivindicatorio en donde las características que fueron encontradas novedosas e inventivas se incluyeron en la nueva reivindicación 1.

Por otro lado, no hay revelación ni sugerencia en el documento D1 de una articulación "*sobre el centro*". En las figuras 1 a 4 del documento D1, el funcionamiento de las palancas 1, 2 moverán las mordazas juntas 13, 14, debido a que el gancho 3 está enganchado cerca del estribo 34. Cuando la extensión 37 del miembro de cierre 31 contacta un extremo de la mordaza 14, este liberará el gancho, lo que permite que las mordazas 13 y 14 se abran debido a la desviación del resorte 17. En la modalidad de las figuras 5 a 8 del documento D1, como en las palancas 40 y 41 se mueven juntas, dando como resultado que las mordazas 50, 52 también se mueven juntas, la cabeza del tornillo entra en contacto con el miembro de bloqueo 61, soltando la porción del tope 64 de una muesca 65, soltando las articulaciones 47 y permitiendo la separación de las mordazas 52, 53.

Por lo tanto, el documento D1 claramente enseña solamente el uso de un arreglo tipo enganche en inglés "*latch*" el cual permite el cierre de las manijas para también cerrar las mordazas durante una operación de etiquetado y la liberación automática del cierre de enganche al final de la operación de etiquetado para permitir la liberación de una o ambas mordazas. Por lo tanto, no hay revelación ni sugerencia de unos "*medios de leva*" que controlen la articulación que a la vez está controlando la posición de las mordazas. Además, la "*articulación*" del documento D1 se rompe cuando el cierre de enganche se libera. Por el contrario, en la presente invención la articulación es una articulación sobre el centro integral la cual nunca se rompe sino que pivotea sobre el centro en cualquiera de las dos posiciones estables.

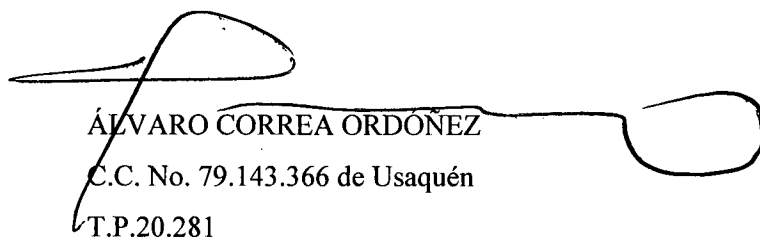
El documento D1 tiene todas las desventajas asociadas con tales mecanismos de enganche en inglés (*latch*), tales como la falla en enganchar y la falla en desenganchar, mientras que la articulación sobre el centro de la presente invención proporciona la seguridad de dos estados estables "*sobre el centro*", lo que permite la función prevista de la presente invención.

Hacemos notar también a su Despacho que en la descripción de la presente solicitud se menciona el arte previo de utilizar un mecanismo tipo enganche tal como se utiliza en el documento D1. Por favor ver página 2 líneas 7 y 8.

En este orden de ideas, tenemos que la invención propuesta por el solicitante si cumple con los requisitos de patentabilidad, y de esta manera es susceptible de ostentar el título de patente de invención.

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas en el presente documento y en consecuencia, se otorgue el privilegio de patente de invención para el invento que se tramita en este expediente.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓNEZ  
C.C. No. 79.143.366 de Usaquén  
T.P.20.281

Anexos:           - Capítulo reivindicatorio modificado conformado por 5 reivindicaciones.  
                      - Copias de las páginas 1 y 79 de la Guía para Examen expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio en mayo de 2012.

### REIVINDICACIONES

1. Un aplicador de etiqueta de animal, caracterizado porque incluye:

una primera porción de mordaza que engancha con una etiqueta de animal (o una parte de la misma);

una segunda porción de mordaza;

la primera y segunda porciones de mango conectadas pivotantemente y con la primera porción de mordaza y la segunda porción de mordaza respectivamente de manera que el movimiento de la primera y segunda porciones de mango juntas provocará el movimiento de la primera y segunda porciones juntas de mordaza;

medios de desviación que desvía las porciones de mordaza hacia una posición abierta;

los medios de desviación que mueven dicha primera porción hacia una posición abierta de manera independiente de las porciones de mango aunque sólo después que la etiqueta de animal (o una parte de la misma), haya enganchado por completo con la oreja del animal;

un medio de articulación sobre centro proporcionado entre una de las porciones de mango y una de las porciones de mordaza, dicha articulación sobre centro tiene una primera posición sobre centro, la cual permite el movimiento de la porción de mordaza hacia la otra porción de mordaza en función del movimiento de las porciones de mango juntas y una segunda posición sobre centro, la

9

cual permite que la porción de mordaza sea liberada hacia su posición abierta;

en donde dicho medio de articulación sobre centro incluye al menos un par de los miembros de articulación pivotados juntos y que pueden moverse de la primera posición hacia la segunda posición una vez que ha sido alcanzada una posición de centro;

y donde unos medios de control que incluyen unos medios de leva pueden moverse con la otra porción de mango de modo que puedan enganchar con los medios de articulación, para mover dichos medios de articulación sobre centro desde la primera posición hacia dicha posición de centro.

2. El aplicador de etiqueta de animal de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque los medios de leva son una leva excéntrica, cuya disposición con relación a los medios de articulación puede controlar el enganche de la etiqueta del animal con la oreja del animal.

3. El aplicador de etiqueta de animal de conformidad con la reivindicación 1 o con la reivindicación 2, caracterizado porque los medios de desviación incluyen unos medios de resorte conectados con un extremo del medio de articulación para desviar la primera porción de mordaza hacia la posición abierta.

4. El aplicador de etiqueta de animal de conformidad con la

reivindicación 3, caracterizado porque los medios de resorte están conectados en un extremo opuesto con la otra porción de mango para disparar los medios de articulación hacia la segunda posición.

5. El aplicador de etiqueta de animal de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque unos segundos medios de resorte se extienden entre el medio de articulación y una porción de mango, que desvía el medio de articulación para regresar a su primera posición en función de la liberación de las porciones de mango.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

**GUÍA PARA EXAMEN  
DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION  
Y MODELO DE UTILIDAD**

**Bogotá D. C., Colombia  
Mayo 2012**

**2.6.5.6 Marcas registradas o identificadores comerciales**

El examinador considerará que las marcas registradas, o nombres comerciales definen productos, o procesos que pueden cambiar con el paso del tiempo, aunque conserven el mismo nombre. Por ello su uso en una reivindicación, no está permitido ya que dificultan la comprensión del alcance de la reivindicación.

**2.6.5.7 Características opcionales en una reivindicación**

Expresiones del tipo “preferentemente”, “por ejemplo”, “tal como”, “en especial” precediendo una característica en una reivindicación, se deben interpretar como no limitativos, es decir, la característica es meramente opcional y no limita el alcance de la reivindicación (en particular al analizar novedad y nivel inventivo). Si causan confusión en la reivindicación, el examinador debe requerir por falta de claridad y sugerir que las características opcionales, o preferentes se convierten en una reivindicación dependiente.

**2.6.5.8 Reivindicaciones definidas por el resultado a alcanzar**

Como se menciona anteriormente, las reivindicaciones deben definir la invención por sus características técnicas esenciales, estructurales. El examinador no admitirá que la reivindicación defina la invención por el resultado a alcanzar (del tipo: “Aparato de destilación caracterizado porque tiene un rendimiento del 99%”), puesto que en realidad equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación, incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

El resultado a alcanzar no es una característica técnica de la invención. Puede aparecer en la reivindicación, pero siempre acompañando las características técnicas que definen la invención.